



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0069- 2024 –MPO-LL

Otuzco, treinta y uno de enero del dos mil veinticuatro

VISTO:

Informe N° 0042-2024-GAJ-MPO/CRLV, de fecha 29 de enero del 2024, Informe N° 001-2024-MPO/GIAT/SGEP/JYGL, de fecha 18 de enero del 2024; Informe N° 013-2024-LABS/SGEyP-MPO, de fecha 18 de enero del 2024; emitido por Subgerente de Estudios y Proyectos, quien solicita aprobación de expediente técnico de Reformulación y Actualización de la IOARR “CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CALLE SANTA RITA CUADRA N° 01 DE LA LOCALIDAD DE OTUZCO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CUI N° 2510141, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Qué, la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de inversión Pública, modificada por la Ley N°28522 y la Ley N°28802, en el artículo 1° señala “la presente ley, crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodología y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión”.

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N°344-2018-EF en lo referente a la reformulación y actualización de la IOARR, cabe precisar que el literal a) del numeral 34.2 del artículo 34° establece que, en la contratación para la ejecución de obras, el valor referencial corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad, y que para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

2.2. Asimismo, el numeral 34.4 del mismo artículo dispone, que el presupuesto de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.

Que, mediante Informe N° 0056-2024-GIAT-MPO/ONRG, de fecha 19 de enero de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Otuzco, la Reformulación y Actualización mediante acto resolutivo del proyecto la IOARR “CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CALLE SANTA RITA CUADRA N° 01 DE LA LOCALIDAD DE OTUZCO, DISTRITO DE OTUZCO,



PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CUI N° 2510141

Que, mediante Informe N°013-2024-LABS/SGEyP-MPO, de fecha 18 de enero de 2024, el Subgerente de Estudios y Proyectos concluye que se apruebe la reformulación y actualización del expediente de la IOARR denominado **“CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CALLE SANTA RITA CUADRA N° 01 DE LA LOCALIDAD DE OTUZCO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CUI N° 2510141**



Que, mediante Informe Legal N° 0042-2024-GAJ-MPO/CRLV, de fecha 29 de enero de 2024 se emite la opinión legal sobre aprobación de la Reformulación y Actualización, solicitada por el área usuaria, donde de lo verificado en el expediente técnico, este cuenta con los siguientes documentos técnicos:

01	RESUMEN EJECUTIVO
02	MEMORIA DESCRIPTIVA.
03	PLANILLA DE METRADOS.
04	FORMULA POLINOMICA.
05	ESPECIFICACIONES TECNICAS
06	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
07	RELACION DE INSUMOS
08	GASTOS GENERALES.
09	CRONOGRAMAS
10	PLANOS.
11	JUEGOS DE PLANOS DE REPLANTEO.



Que, de acuerdo a la aprobación de la Subgerencia de Estudios y Proyectos da conformidad a la Reformulación y Actualización del expediente técnico de la IOARR **“CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CALLE SANTA RITA CUADRA N° 01 DE LA LOCALIDAD DE OTUZCO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CUI N° 2510141**, por un monto de S/. 246,640.50 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta con 50/100 Soles), precios al mes de enero de 2024, por la modalidad de administración indirecta (contrata).

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MPO/ALC, de fecha 05 de enero de 2023, el Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Otuzco, ha delegado a la Gerencia Municipal mayores atribuciones respecto de su cargo; en consecuencia, corresponde a la Gerencia Municipal emitir la presente resolución por delegación;

Que, estando a las facultades conferidas en La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, se apruebe la reformulación y actualización del expediente de la IOARR denominado “**CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CALLE SANTA RITA CUADRA N° 01 DE LA LOCALIDAD DE OTUZCO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**”, con CUI N° 2510141, por un monto de S/. 246,640.50 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta con 50/100 Soles), precios al mes de enero de 2024, por la modalidad de administración indirecta (contrata) con un plazo de ejecución de 45 días.

COSTO DIRECTO	S/. 155,531.75
GASTOS GENERALES (10%)	S/. 15,553.18
UTILIDAD (5%)	S/. 7,776.59
SUB TOTAL	S/. 178,861.51
IGV (18%)	S/. 32,195.07
COSTO DE OBRA	S/. 211,056.58
COSTO DE SUPERVISION	S/. 15,583.91
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 20,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/. 246,640.49

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Otuzco, y demás áreas administrativas afines para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a secretaria general para acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
GERENCIA MUNICIPAL
Abog. Lesandra Vianney Suarez Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL